INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 4/2020 - ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL – ID. Nº 383913.-

En la ciudad de Maracaná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 4/2020, en los siguientes términos:

a) Mediante Resolución Intendencia Municipal N°97/2020 de fecha 17/07/2020 fueron designados como Miembros del Comité de Evaluación, los siguientes funcionarios:

a.1) Pablo Sabiniano Rivas Cáceres – Secretario General
a.2) Oscar Darío López – Tesorero Municipal

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 13/08/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento "RECURSO ORDINARIO".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Maracaná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las **8:20** horas, se halla presente en la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Maracaná, por una parte, el Encargada de la U.O.C el Lic. Alicia Gayozo; y el Secretario General de la Municipalidad de Maracaná el señor Pablo Rivas, a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

DOCUMENTOS	NOVAK NEUMÁTICOS ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1 Email: ada_marin89@hotmail.com
1. **El formulario de oferta y lista de precios.** El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar (*)	Presenta
2. Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
OFERTA TOTAL	**12.300.000**

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se presentaron observaciones.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 63 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	NOVAK NEUMÁTICOS ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Correo Electrónico del oferente	**Email:** **ada_marin89@hotmail.com**

Al respecto se trae a colación los siguientes artículos:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, y establece que la misma deberá estar debidamente extendida.

PABLO S. RIVAS
ario General

Escaneado con CamScanner

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa **NOVAK NEUMÁTICOS.**, es la única que da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es la única susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que continúa en proceso de evaluación, observándose lo siguiente:

La oferta de la empresa NOVAK NEUMATICOS no presenta errores aritméticos tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL con ID: 383913									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 12 16.5 DE 10 TELAS PARA RETROEXCAVADORA	Unidad	Unidad	2	PIRELLI-	BRASIL-	4.350.000	8.700.000
2	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 16 9 24 DE 10 TELAS	Unidad	Unidad	2	PIRE-	BRASIL	1.800.000	3.600.000
								Precio Total	12.300.000

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa oferente que sigue en proceso de evaluación. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodologia, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL con ID: 383913									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 12 16.5 DE 10 TELAS PARA RETROEXCAVADORA	Unidad	Unidad	2	PIRELLI-	BRASIL-	4.350.000	8.700.000
2	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 16 9 24 DE 10 TELAS	Unidad	Unidad	2	PIRE-	BRASIL	1.800.000	3.600.000

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

Precio Total	12.500.000

El precio ofertado por la firma NOVAK NEUMATICOS quien es la única OFERTA PRESENTADA que se encuentra dentro de los umbrales establecidos en la Resolución 1890/2020.

6.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se ha procedido al análisis del margen de preferencia local conforme lo establecido en las bases y condiciones que estipula: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Oferentes	Margen de Preferencia
NOVAK NEUMÁTICOS DE ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1	NO CUMPLE

En vista a que la empresa NOVAK NEUMATICOS constituye domicilio en la Dpto. de Canindeyú, según lo corroborado en la Patente Comercial de la Municipalidad de Curuguaty N°74030, el cual es territorio departamental de la convocante, el mismo se beneficia con el margen de preferencia local.

6.4 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se ha procedido al análisis del margen de preferencia local conforme lo establecido en las bases y condiciones que estipula: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Oferentes	Margen de Preferencia – Certificado de Origen
NOVAK NEUMÁTICOS DE ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1	NO CUMPLE

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

En vista a que la empresa NOVAK NEUMATICOS no dio cumplimiento en la presentación del Certificado de Origen y Empleo Nacional, lo cual no constituye causal de descalificación, pero el mismo no podrá beneficiarse con el margen otorgado por el mismo, por lo que se prosigue con la evaluación de los demás criterios de evaluación.

7.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el único oferente presentado junto con su oferta, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE LA UNICA EMPRESA QUIEN SIGUE EN PROCESO DE EVALUACION

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NOVAK NEUMÁTICOS DE ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple

I. Otros documentos	**NOVAK NEUMÁTICOS DE ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1**
a)Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b)Balances 2016, 2017, 2018	Cumple
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

8. – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	**Oferente**	**Representante Legal**	**Se encuentran comprendidos**
a) Máxima Autoridad	**NOVAK NEUMÁTICOS DE ADRIANO ALVES CARLOS Ruc. N°: 3596943-1**	ADRIANO ALVES CARLOS CI N° 3596943	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nº	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	ADRIANO ALVES CARLOS CI N° 3596943	NO REGISTRAN DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 485916

485916

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADRIANO ALVES CARLOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3596943, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa NOVAK NEUMATICOS con Ruc N° 3.596.943-1, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación.

En relación al requisito indicado, la firma oferente NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1 cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL
NOVAK NEUMATICOS **del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1**	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MARACANA * TESORERIA *

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Secretaría General

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

9.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2016, 2017, 2018.).	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2016, 2017, 2018.).	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2016, 2017, 2018.).-
NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

10 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** a la firma **NOVAK NEUMATICOS del Señor Adriano Alves Carlos con Ruc N° 3.596.943-1, EL TOTAL** del llamado de referencia, en la **modalidad de CONTRATO DIRECTA**, por un MONTO TOTAL DE GS. 12.3000.000.- (guaraníes doce millones trescientos mil).

MUNICIPALIDAD DE MARACANA * TESORERIA *

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Secretaría General

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** -"Cuadro Comparativo", **ANEXO II** "Cuadro de Precios Adjudicados", Anexo III "Cuadro de Evaluación de la presentación de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la CGR en Virtud de la LEY 6355/19"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Maracaná , a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte.----------

Oscar Darío López
Tesorero
Miembro del Comité de Evaluación

Pablo Sabiniano Rivas Cáceres
Secretario General
Miembro del Comité de Evaluación

Refrendada por Responsable UOC.

Lic. Alicia Gayozo Ríos
U.O.C.
Municipalidad de Maracana

Escaneado con CamScanner

Anexo I

"Cuadro Comparativo de Precios"

CONTRATACION DIRECTA Nº 4/2020 - ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL. – ID. Nº 383913.

I.D. Nº 383.913-																ANEXO B-02-08
Cuadro Comparativo de Ofertas																
		NOVAK NEUMATICOS					OFERTA 2					OFERTA 3				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTA AGRICOLA 12 16 5 DE 10 TELAS PARA RETROEXCAVADORA	Pirelli	BRASIL	2	4.350.000	8.700.000	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
2	CUBIERTA AGRICOLA 16 9 24 DE TELAS	Pirelli	BRASIL	2	1.800.000	3.600.000	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
TOTAL						12.300.000	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

Anexo III

"Cuadro de Evaluación de la presentación de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la CGR en Virtud de la LEY 6355/19"

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 – "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL N° 383913

OFERENTES	
NOVAK NEUMATICOS DEL SEÑOR ADRIANO ALVES CARLOS con RUC N° 3.596.943-1	PRESENTA Vigente a la Fecha

MUNICIPALIDAD DE MARACANA * TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE MARACANA * Secretaría General * Maracana

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner

Anexo II

"Cuadro de Precios Adjudicables"

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 – "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA DE USO INSTITUCIONAL N° 383913

OFERTA DE LA UNICA EMPRESA PRESENTADA "NOVAK NEUMATICOS"									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 12 16 5 DE 10 TELAS PARA RETROEXCAVADORA	Unidad	Unidad	2	-	-	4.350.000	8.700.000
2	25172503-001	CUBIERTA AGRICOLA 16 9 24 DE TELAS	Unidad	Unidad	2	-	-	1.800.000	3.600.000
								Precio Total	12.300.000

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Escaneado con CamScanner